



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE FINANZAS

DECRETO EXENTO 6475 /

VALLENAR, 11 DIC. 2014

EDUCACION

VISTOS

- 1.- Prov.N°3667/DAEM de fecha 22 de Octubre del 2014, Ord.N°350 del 22 de Octubre del 2014, emitido por el Director del Liceo Pedro Troncoso Machuca.
- 2.- Fondos Pro-Retención 2014 de Liceo Pedro Troncoso Machuca.
- 3.- Certificado N346 del 03 de Diciembre del 2014 que acredita que el funcionario no tiene rendiciones de cuentas pendientes.
- 3.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".
- 4.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Ord.N°1139 del 13 de Octubre del 2014, emitido por Jefe DAEM que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir".
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N° 2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

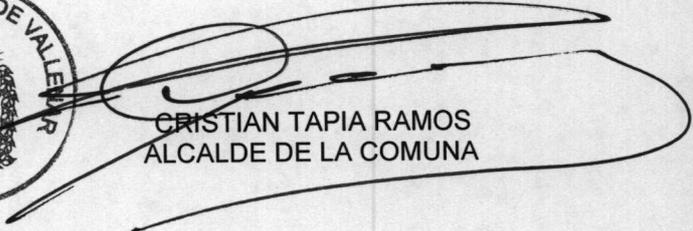
DECRETO

- 1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA vía Office Banking por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) por concepto de pago "movilización escolar", para los alumnos beneficiarios del fondo Pro-Retención 2014 cuyo funcionario habilitado es el SR. RAUL CHACANA FLORES, CI.N° 7.501.055-9, Docente Directivo del establecimiento, quien será el responsable de esta gestión haciendo uso de sus Facultades Delegadas, otorgadas según Decreto Exento N°1541 del 10 de Mayo del 2005.
- 2.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos Pro-Retención 2014.
- 3.- Rindase cuenta de los valores otorgados debidamente desglosados según los gastos que se originen en la entrega de los fondos a los alumnos beneficiarios identificándolos con su cédula de identidad y firma respectivamente, al Jefe de Finanzas DAEM, quienes procederán de acuerdo a las normas administrativas vigentes al respecto.
- 4.- Autorízase al funcionario contable del área de finanzas a girar documento por el mismo monto especificado en el Punto N°1 del presente decreto toda vez de que los antecedentes de la rendición de cuentas, estén autorizados.
- 5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAMELA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
 - Sección Contabilidad D.A.E.M.
 - Secretaría D.A.E.M.
 - Secretaría Finanzas D.A.E.M. *S.M.T.C.*
- CTV/P/DT/VOG/tpgm.